



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
CONSTITUIDA POR YURI VANESA CUARAN GODOY CON
C.C. 9.004.609.905 SEGUN CONTRATO
No. 100.15.01-132-2025

El director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY, en uso de sus facultades legales
y,

CONSIDERANDO:

Que la señora YURI VANESA CUARAN GODOY, identificado con cédula de
ciudadanía No. 1.004.609.905, celebró con el INSTITUTO MUNICIPAL DE
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO
IMETY el CONTRATO No. 100.15.01-132-2025, cuyo objeto es “CONTRATAR EL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS UBICADOS
EN EL ESPACIO DE APRENDIZAJE DE LA COCINA EN LA SEDE ACADEMICA
PARA EL FOMENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO
HUMANO DE YUMBO - IMETY, VIGENCIA 2025” El cual se derivó del proceso de
selección No. MC-IMETY-008-2025.

Que el valor del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.698.400),
incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos generados con ocasión a
la ejecución del contrato.

Que de acuerdo con la obligación a cargo del contratista estipulado en el
complemento del contrato No. 100.15.01-132-2025, el contratista presenta la
POLIZA No. 420-47-994000048521 DE CUMPLIMIENTO, para su correspondiente
aprobación, de fecha 27 de octubre de 2025, expedidas por la compañía de
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

1. Que en el mencionado contrato respecto a las GARANTIAS se estipuló lo
siguiente:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO "IMETY", identificada con NIT 900.586.342-3.												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>calidad de servicio</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones salariales</td><td>Con una vigencia igual al término de la</td><td>5% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato	calidad de servicio	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato	Pago de salarios y prestaciones salariales	Con una vigencia igual al término de la	5% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato											
calidad de servicio	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato											
Pago de salarios y prestaciones salariales	Con una vigencia igual al término de la	5% del valor del contrato											





POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
CONSTITUIDA POR YURI VANESA CUARAN GODOY CON
C.C. 9.004.609.905 SEGUN CONTRATO
No. 100.15.01-132-2025

Característica	Condición	
	duración del contrato y tres (3) años más.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421	

2. Que, por las anteriores consideraciones, la dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como en efecto se hace la póliza No. 420-47-994000048521 DE CUMPLIMIENTO, para su correspondiente aprobación, de fecha 27 DE OCTUBRE DE 2025, expedidas por la compañía de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales amparan el CUMPLIMIENTO del CONTRATO No. 100.15.01-132-2025, suscrito entre el IMETY y la señora YURI VANESA CUARAN GODOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.609.905.



RESOLUCION No. 100.35.03 – 066
DEL 30 DE OCTUBRE DE 2025.



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
CONSTITUIDA POR YURI VANESA CUARAN GODOY CON
C.C. 9.004.609.905 SEGUN CONTRATO
No. 100.15.01-132-2025

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$3.969.840.00	27/10/2025 a 26/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$1.984.920.00	27/10/2025 a 26/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO (CONTRACTUAL)	\$3.969.840.00	27/10/2025 a 26/06/2026

ARTICULO SEGUNDO: La copia de la presente Resolución de aprobación con sus respectivas POLIZAS (originales), deberán reposar en la carpeta del contratista.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY, el 30 de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIME SANCHEZ LENIS
Director
IMETY

Proyectó: William Bravo – Contratista
Revisó: Yohana Delgado Guzmán – Abogada Contratista



Sede Académica: Cra 4 N° 9-64 B/Dolivar - PBX: 669685
Sede Administrativa: Calle 12 N° 3-34 B/Dolivar - PBX: 657457
portal.enely.edu.co

NIT. 900.586.342-